

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SI-  
MULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

### "LARVICULTORES MARINOS ECUATORIANOS DEVERI SOCIEDAD ANONIMA"

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-  
CION.— La escritura pública de constitución simultánea  
de la compañía "LARVICULTORES MARINOS ECUATO-  
RIANOS DEVERI SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en  
la ciudad de Guayaquil, el 6 de agosto de 1986, ante el  
Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan  
Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por el señor In-  
tendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo  
Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-  
07311 de 29 agosto 1986 e inscrita en el Registro Mercan-  
til del Cantón Guayaquil con el No. 1.324 R. I. el 12  
de septiembre de 1986.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento  
de la escritura pública antes mencionada, los señores:  
Ingeniero Winston Verduga Vallejo, casado; Ingeniero  
Ricardo Rivera Arauz, casado; Jaime Lamariz Mejía,  
casado; Ingeniero José Verduga Vallejo, soltero; Gabriel  
Bonilla Lam, casado; y Arturo Bucheli Morejón, casado;  
los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se  
encuentran domiciliados en esta ciudad.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía  
se denomina "LARVICULTORES MARINOS ECUATO-  
RIANOS DEVERI SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un  
plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio principal de la  
compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Gua-  
yas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la  
compañía es dedicarse a la producción de larvas de ca-  
marones y otras especies bioacuáticas, mediante la ins-  
tatación de laboratorios; y, en general a la actividad pes-  
quera en todas sus fases, comprendiendo el cultivo y cría  
de viveros y piscina de especies bioacuáticas, especial-  
mente, camarones incluyendo, en su primera etapa, el  
desove, extracción, cría y reproducción de las mismas y  
en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de  
su producción para comercializarlo en el país o exportarlo  
al extranjero. Al diseño, construcción y explotación de  
laboratorios de criaderos de especies bioacuáticas en to-  
das sus fases biológicas, celebrar contratos de asociación  
con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo  
Pesquero y su Reglamento. Para la realización cabal de  
su objetivo social, la compañía podrá adquirir en propie-  
dad y/o arrendamiento y/o asociación barcos pesqueros  
instalar plantas industriales para empaque y/o envasamiento  
e cualquier otra forma de comercializar sus productos del  
mar. Adquirir en propiedad o en arrendamiento frigorífi-  
co y/o cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios  
para sus operaciones. Celebrar toda clase de actos y  
operaciones civiles, mercantiles o contractuales de cual-  
quier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que  
tengan relación con su objeto social, incluyendo la facultad  
de adquirir toda clase de muebles e inmuebles necesarios  
para el cumplimiento de sus fines; y, otorgar o recibir  
préstamos y/o garantías para el desarrollo de sus actividades.

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1986  
Ab. Martha E. Troya Niza  
Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil  
de Guayaquil  
Septiembre 17-18-19-86

Por tanto cito a Uds. advirtiéndole el deber que tie-  
nen de comparecer a juicio y de señalar casillero judi-  
cial, dentro de los posteriores veinte días de la presente y  
última publicación, caso contrario serán considerados  
rebeldes.

por uno de los diarios de mayor circulación según lo as-  
tamento Civil, en virtud de que el actor declara con jura-  
miento desconocer el domicilio de los demandados.

Año 103 — Edición No. 37.201  
Miércoles 17 de Septiembre de 1986

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELÉFONO